



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. - -

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero y Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: - - - - -

ACUERDO - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracciones II y III, 10 fracciones I, III y V, 23 fracción II de la Ley General de Turismo; 39, 40, 41, 42, 43, 44, 55, 56 y 57 de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39, 40 fracción VII, 42, 43 y 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 70, 73 fracciones VII y XXII, 75, 78 fracción IV, 86 y 99 Ter del Reglamento Interior de Gobierno de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza el siguiente punto resolutivo:

Único: El Honorable Cabildo aprueba que el Municipio de Xalapa participe en la iniciativa estatal conforme lo establece la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que quede inscrito en el padrón de MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA y, en congruencia, la dependencia responsable instrumente las medidas y acciones que le lleven a aprovechar activamente esta calificación y gozar plenamente de las consideraciones y prerrogativas que de ello se deriven. - - - - -

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. - - - - -

ACUERDO No. 59



SECRETARÍA